REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 034 **DE** 1998

(1998 NOV. 26)

" Por medio de la cual se reconoce una Personería Jurídica, se aprueban unos estatutos y se inscriben unos dignatarios".

El Secretario de Gobierno Departamental en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 322 de 1996 en su Art. 33 y el Decreto Departamental 0649 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que por escrito el Señor Jaime Humberto Zuluaga Correa Alcalde Municipal de Salgar (Ant.), solicitó el reconocimiento y expedición de la Personería Jurídica para el Cuerpo de Bomberos de esa localidad.

Que con la solicitud de personería jurídica se acompañaron entre otros documentos los siguientes:

El concepto favorable de la Delegación Departamental de Bomberos de Antioquia según escrito de Septiembre 4 de 1998 suscrito por el doctor Clímaco A. Lopera Arboleda quien figura como Presidente de la Delegación Departamental según Decreto 1575 de 1997.

La Autorización del Alcalde Jaime Humberto Zuluaga Correa, según escrito de fecha agosto 1o. de 1998 que reposa en la solicitud.

Los Estatutos de la Organización, los cuales según exámen efectuado se colige que reunen las exigencias de ley.

Que como dignatarios se eligieron las siguientes personalidades:

Presidente y Representante :	Señor Carlos Alberto Hurtado C. C.C. Nro. 3.566.488 de Salgar
Vicepresidente:	Señora Margarita Roldán.C.C. Nro. 43.061.043 de Medellín.
Tesorero:	Señor Andrés A. Santamaría M. C.C. Nro. 3.568.689 Salgar (Ant.).
Revisor Fiscal:	Señor Fernando Arboleda Alzate. C.C.Nro.98.508.859 Salgar.

Que es deber de la Secretaría de Gobierno Departamental y de Apoyo Ciudadano, proceder a la expedición del Acto de Reconocimiento de la Existencia y Representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salgar (Ant.),

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salgar (Ant.). Entidad sin ánimo de lucro y de interés social, representada legalmente por el Señor Carlos Alberto Hurtado C. identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.566.488 de Salgar (Ant.).

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la Institución según escrito presentado con el cuaderno de solicitud de personería y que a partir de la fecha será protocolizado y conservado su original en la Secretaría de Gobierno y Apoyo Ciudadano.

ARTICULO TERCERO: Tener como inscritas en el libro de registro de personerías, las dignidades elegidas según el Acta de Constitución del Organismo y de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Disponer la radicación y publicidad de la presente resolución en la Gaceta Departamental de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NESTOR HINCAPIE VARGAS
Secretario de Gobierno y Apoyo Ciudadano

JOHN JAIRO CORDOBA BUSTAMANTE
Subsecreatrio de Gobierno y Fortalecimiento Municipal.